



Estimado compañero, estimada compañera:

En relación con los colectivos calificados como grupos vulnerables para la COVID-19 por el Ministerio de Sanidad en su documento “Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19”, referenciados en el Protocolo Interno UPV y en la instrucción de la UPV, “Medidas inmediatas para el PAS, PDI y PI”, el personal sanitario del SIPSL de la UPV evaluará a los trabajadores y trabajadoras de la UPV especialmente sensibles, con el fin de establecer la naturaleza de dicha sensibilidad y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias para cada trabajador y trabajadora. Para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 30 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables a las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años. Para calificar a una persona como especialmente sensible frente a la exposición del virus SARS-CoV-2, debe pertenecer al menos a uno de los grupos anteriormente citados.

Si estás diagnosticado o diagnosticada de alguna de estas enfermedades de base o te encuentras en alguna de las dos condiciones biológicas referidas (mayores de 60 años, mujeres embarazadas), contacta a la mayor brevedad posible con el Centro de Salud Laboral del SIPSL por e-mail: medico@upvnet.upv.es, especificando tu puesto de trabajo y la actividad laboral que desempeñas. Deberás aportar la documentación relativa a tu situación (informes médicos, tratamientos con inmunosupresores, etc.) si consideras que no está actualizada tu historia clínica en el gabinete médico de la UPV.

Una vez analizada tu situación médica en relación con tu actividad laboral en la UPV, se procederá, en caso necesario, a adoptar la medida más adecuada para la reducción efectiva del riesgo de contraer la infección en el ámbito laboral, que consistiría en una adaptación del puesto de trabajo, medidas de reorganización del mismo, un cambio temporal del puesto de trabajo o, llegado el caso, proporcionar un informe de propuesta de baja laboral.

Atentamente

José Antonio Marzal Sorolla
Jefe del Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral